



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12075
Fecha:	15/11/2024

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2024/000432	GALA III PREMIOS ALZHEIMER SOLIDARIO-ASOC DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS ANDUJAR-AFA ANDUJAR						
B.O.P.						Número		
Subvención	2024/003912	GALA III PREMIOS ALZHEIMER SOLIDARIO-AFA ANDUJAR						
Año	2024	Solicitado	1.200 Euros	Concedido	1.200 Euros	Gasto a acreditar	1.200 Euros	
Solicitante	G-23407497-	ASOC FAMILIARES PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS ‘AFA ANDÚJAR’					ANDUJAR	
Informe				Propuesta	28 de octubre de 2024	Acuer./Resol.		
Financiación								
Partida		Descripción					Importe	
2024.110.2310.48900		SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES SOCIALES					1.200	

Vista la documentación presentada en fecha 24 de septiembre de 2024, por la **ASOCIACIÓN FAMILIARES PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS. AFA ANDÚJAR**, por la que solicita una subvención para la realización del Proyecto: **“GALA III PREMIOS ALZHEIMER SOLIDARIO”**.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta a la concesión de la subvención de referencia.

La Asociación de Familiares de Personas con Alzheimer y otras Demencias de Andújar "AFA ANDÚJAR" surgió como consecuencia de la necesidad y búsqueda de soluciones y de la demanda de ayuda, para intentar mejorar la calidad de vida de quienes padecen la enfermedad, de sus familias y personas cuidadoras.

Durante este año se conmemoran los 25 años de esta Asociación, siendo algunas de las actividades programadas las siguientes:

- Exposición de fotografía y documentación de nuestra historia en la Casa Municipal de Cultura del 2 al 12 de mayo.
- *III* Gala de los Premios Alzheimer Solidario el 28 de Septiembre en el Teatro Principal de Andújar. El Comité de Honor de dichos premios tendrá carácter nacional.
- Programa especial por el XX Aniversario de nuestro programa de Radio Andújar *El Café del Alzheimer*.
- Reconocimiento al pueblo de Andújar por su solidaridad con el colectivo Alzheimer.
- Actos especiales por la semana del *#diamundialdelalzheimier* del 16 al 21 de septiembre.
- Experiencia gastronómica sensorial solidaria de la mano de *Sensaexperience*.
- Otros Eventos solidarios por determinar.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/S5Qwj6aoHuf/nLWy1/L4DQ==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	15/11/2024 08:44:35
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	29/10/2024 10:31:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	S5Qwj6aoHuf/nLWy1/L4DQ==	RS0021YQ	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12075
Fecha:	15/11/2024

Dentro de estas actividades programadas, la Asociación solicita subvención para sufragar parte de los gastos derivados de la organización de la *III* Gala de los Premios Alzheimer Solidario. Se trata de unos galardones de carácter nacional con los que se reconoce a personas y colectivos implicados en la lucha contra esta enfermedad en el ámbito de la ciencia, el asociacionismo, la investigación o el voluntariado.

Por medio de la celebración de este acto, se pretende reclamar inversiones para mejorar la atención y el cuidado de las personas enfermas y así avanzar en la investigación de un tratamiento, con el fin de conseguir recursos para ayudar a los afectados, a las familias y a las asociaciones que están en primera línea, llegando donde las administraciones no alcanzan.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa.

Visto que la Asociación de Familiares de Personas con Alzheimer y otras Demencias de Andújar "AFA ANDUJAR" aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13.2 L.G.S. y 35.9 de las Bases de Ejecución para el 2024.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo de Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales de la provincia de Jaén, tal como recogen los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2024 aprobado por Resolución del Presidente nº 42 de fecha 30 de enero de 2024 y publicado en el BOP nº 23 de fecha 1 de febrero de 2024.

Visto que actualmente no hay abierta convocatoria pública de ayudas de esta Diputación Provincial para financiar el proyecto objeto de este informe. El citado proyecto implica una actividad con un marcado carácter social, promovido por una entidad sin ánimo de lucro de la provincia y que tiene como objetivo reclamar inversiones para mejorar la atención y el cuidado de las personas enfermas y así avanzar en la investigación de un tratamiento, con el fin de conseguir recursos para ayudar a los afectados, a las familias y a las asociaciones que están en primera línea, llegando donde las administraciones no alcanzan.

Visto que el Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud publica anualmente una Convocatoria de subvenciones destinada a confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de carácter social, la cual contempla diferentes líneas de apoyo a las iniciativas sociales que dirigen sus actuaciones a las siguientes materias: a) igualdad, b) juventud, c) las personas de la comunidad gitana, d) las personas que presentan conductas adictivas, e) infancia y familia, f) las personas migrantes, g) las personas que presentan algún tipo de discapacidad por múltiples causas, y h) las personas mayores. Convocatoria a la que podrían solicitar esta ayuda pero el plazo de solicitud de la ayuda finalizó el pasado 17 de mayo de 2024, no siendo por tanto posible, a fecha de hoy, acogerse a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/S5Qwj6aoHuf/nLWy1/L4DQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	15/11/2024 08:44:35
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	29/10/2024 10:31:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	S5Qwj6aoHuf/nLWy1/L4DQ==	RS0021YQ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/6





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12075
Fecha:	15/11/2024

dicha Convocatoria. La citada Área, tampoco dispone de crédito disponible en la aplicación presupuestaria destinada a financiar estos fines sociales. Además, debido al avanzado estado del ejercicio presupuestario, en la presente fecha no existe crédito presupuestario disponible y suficiente para la publicación de una nueva convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a la cual pueda optar a ser beneficiaria la Entidad solicitante.

Visto que el Área de Presidencia, sí dispone de aplicación presupuestaria con crédito disponible para subvencionar este tipo de actividades sociales, en concreto la aplicación presupuestaria 2024.110.2310.48900 Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para actividades sociales.

Visto que no consta que con la actuación propuesta de la actividad: *III* Gala de los Premios Alzheimer Solidario, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación a tal efecto, prueba de ello es que se incluye un aplicación específica en el Presupuesto de esta Diputación Provincial en concreto la aplicación presupuestaria 2024.110.2310.48900 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales*, y para esta subvención por importe de 1.200'00 euros, se ha realizado el correspondiente documento contable de retención de crédito (2024/191258) de fecha 24 de septiembre de 2024.

Visto el Plan Financiero aportado por la Asociación de Familiares de Personas con Alzheimer y otras Demencias de Andújar "AFA ANDÚJAR" en el que indica que la aportación de 1.200'00 euros supone el 31,19 % de la inversión y que el plazo de ejecución estuvo comprendido entre el 1 de septiembre y el 18 de octubre de 2024.

Visto que el artículo 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación, debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que se perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 f) d la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90 de 20 de abril y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 438, de 4 de julio de 2023) y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/S5Qwj6aoHuf/nLWy1/L4DQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	15/11/2024 08:44:35
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	29/10/2024 10:31:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	S5Qwj6aoHuf/nLWy1/L4DQ==	RS0021YQ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/6





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12075
Fecha:	15/11/2024

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a la ASOCIACIÓN FAMILIARES PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS. AFA ANDÚJAR, quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de 1.200'00 euros, para ejecución del proyecto: "GALA III PREMIOS ALZHEIMER SOLIDARIO".

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

La citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de 1.200,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.110.2310.48900, denominada Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales.

TERCERO: El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a tres mil ochocientos cuarenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (3.847,86 euros), el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Tasa Uso del Teatro Principal de Andújar	221,07	Diputación Provincial de Jaén	1.200,00
Seguro Responsabilidad civil Comercio, cultura y ocio	289,69	AFA ANDÚJAR	697,86
		MEDYCLINIC	600,00
4 Galardones premio Alzheimer Solidario	1.331,00	Francisca Olmos	300,00
		NATURHOUSE	150,00
Obsequios Mención de Honor	300,00	PC COCINAS	150,00
		GLASSDRIVE ANDÚJAR	150,00
Gastos de Material Fungible: mensajería y reprografía	738,10	HELVETIA	150,00
		PRODUCARNE	150,00
Publicidad y propaganda	968,00	INFINITY	150,00
		ACEITES CIELO Y TIERRA	150,00
TOTAL GASTOS	3.847,86	TOTAL INGRESOS	3.847,86

CUARTO: Aprobar la justificación presentada por la Asociación de Familiares de Personas con Alzheimer y otras Demencias de Andújar "AFA ANDÚJAR" al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/S5Qwj6aoHuf/nLWy1/L4DQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	15/11/2024 08:44:35
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	29/10/2024 10:31:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	S5Qwj6aoHuf/nLWy1/L4DQ==	RS0021YQ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12075
Fecha:	15/11/2024

en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

QUINTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Asociación de Familiares de Personas con Alzheimer y otras Demencias de Andújar "AFA ANDÚJAR" el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación por importe de 1.200,00 euros se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.110.2310.48900, denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales*.

SEXTO: La Asociación de Familiares de Personas con Alzheimer y otras Demencias de Andújar "AFA ANDÚJAR" deberá aportar un certificado de recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SÉPTIMO: La Asociación de Familiares de Personas con Alzheimer y otras Demencias de Andújar "AFA ANDÚJAR" deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

OCTAVO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2024.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/S5Qwj6aoHuf/nLWy1/L4DQ==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	15/11/2024 08:44:35		
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	29/10/2024 10:31:41		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	S5Qwj6aoHuf/nLWy1/L4DQ==	RS0021YQ	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12075
Fecha:	15/11/2024

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/S5Qwj6aoHuf/nLWy1/L4DQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	15/11/2024 08:44:35
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	29/10/2024 10:31:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	S5Qwj6aoHuf/nLWy1/L4DQ==	RS0021YQ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/6

